



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR CAPITAL PROPIO SEGÚN DOTACION DE TRABAJADORES DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AÑO TRIBUTARIO 2020.

Los contribuyentes cuya casa matriz se encuentre en Estacion Central, y que registren sucursales en otras comunas, están obligados a declarar el número de trabajadores que laboran en la casa matriz, como en cada una de las sucursales que cuenten con patente municipal.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR:

- **Formulario para declarar número de trabajadores.** El formulario lo puede solicitar en las oficinas del Departamento de Rentas, por correo electrónico rentas.imec@gmail.com, o descargarlo desde la página web www.municipalidadestacioncentral.cl (Guía de Trámites/Permisos y Patentes).
- **Copia FORM. 22** Impuesto Anual a la Renta año tributario 2020, (formato compacto).
- **Copias de las patentes pagadas**, correspondientes al 1er. semestre del presente año, de cada una de las sucursales, sin excepción.
- **Certificados de Rebajas de Inversiones**, en el caso que corresponda.

INSTRUCTIVO PARA LLENADO DE FORMULARIO

SECCION "A": Debe completar todos los datos requeridos sobre el titular de patentes (correo electrónico obligatorio).

SECCION "B": Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con una empresa y durante el año comercial 2019, tributario 2020, laboraron en la casa matriz y cada sucursal, oficina, establecimientos, local u otra unidad de gestión empresarial, SOLO EN LA COMUNA DE ESTACION CENTRAL.

SECCION "C": Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con una empresa y durante el año comercial 2019, tributario 2020, laboraron en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, en OTRAS COMUNAS DEL PAIS.

SECCION "D": Debe informar el capital propio tributario informado al SII. En el caso de rebajas de inversiones, debe cumplir obligatoriamente con las disposiciones que señalan los artículos 24 y 25 del Decreto Ley 3063/79 sobre Rentas Municipales, y anotar el monto total del o los certificados de rebaja de inversiones, los que además debe adjuntar, en original.

SANCIONES:

La Declaración presentada fuera del plazo legal, será sancionada con una multa de hasta tres unidades tributarias mensuales, establecida en el Artículo 56 del Decreto Ley 3063/79.

Los contribuyentes cuya declaración constituye un engaño o que se negara a proporcionar los antecedentes que trata los artículos 24 y 25 del Decreto Ley 3063/79, sobre Rentas Municipales, serán denunciados al tribunal respectivo con una multa de hasta un 200% del valor que correspondiese a la patente respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del DL 3063.-

PLAZO LEGAL Y LUGAR DE PRESENTACION

PLAZO: 04 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2020

PRESENCIAL: DEPARTAMENTO DE RENTAS, AV. LIB. BERNARDO O'HIGGINS N° 3920, PRIMER PISO

HORARIO: 09:00 A 14:00 HORAS.

CORREO ELECTRONICO: rentas.imec@gmail.com, adjuntando toda la documentación requerida, en formatos PDF o JPG, **en un solo archivo y legible**, en caso contrario se considerará **no presentada**, y se enviará correo con las observaciones que correspondan. Sólo se recibirá por este medio hasta el 01 de Junio del presente año.

***La declaración presentada fuera del plazo legal, se recibe de forma presencial; y se aplicara la sanción establecida en el artículo 56 del D.L. 3.063.**